

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.432/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°136/16 de 04 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio denominado "PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF"; Memorando N°2.308/16 de fecha 30 de Junio de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

Regulárense, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "**PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF**"; desde el **01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados, según el siguiente detalle:

**III. ÍTEM MONTO FIJO:**

Nombre	RUT	Cargo	Monto Bruto Mensual
Cynthia Pinuer Milanca	#####	Enfermera	\$ 900.000
Janice Abarca Castro	#####	Trabajadora Social	\$ 900.000
Daniela Cabrera Quintana	#####	Técnico Paramédico	\$ 500.000

**IV. ÍTEM MONTO VARIABLE:**

Nombre	RUT	Cargo	Valor	Día	Máximo de Horas Diarias	Tramo Horario
Felipe Godoy Riquelme	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00
Mabel Osorio Quezada	#####	Odontóloga	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 14.900	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 16.900	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00
Daniela Vega Arancibia	#####	Nutricionista	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00

Hernán López Aranda	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00
Jocelyn Bahamondes Ayala	#####	Psicóloga	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00
Janice Abarca Castro	#####	Asistente Social	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00
Leonardo Medina Pérez	#####	Médico Cinujano	\$ 16.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 17.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 18.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00
Ángela Parra Soto	#####	Enfermera	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00
Dante C. Cabrera Quintana	#####	Técnico Paramédico	\$ 2.350	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 2.800	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 3.600	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00
Cynthia Pinuer Milanca	#####	Enfermera	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00
Marilyn Bravo Lobos	#####	Enfermera	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00



2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.003, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2432/16)

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

JVD/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal